INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION
IPMC – 010-2026

En Caldas, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026, el Comité Evaluador, integrado por **JIMMY VIRGILIO TORRES POVEDA** Tesorero General, **JORGE IVAN OVALLE CASTILLO** Secretario de Planeación y Obras Públicas y **LINEY DANEYI TRIANA PÁEZ,** Secretaria General y de Gobierno, se reunieron con el objeto de hacer la verificación de los requisitos mínimos HABILITANTES de las ofertas presentadas como producto a la invitación bajo la modalidad de Mínima Cuantía **IPMC-010-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ".**

Revisada la plataforma transaccional SECOP II, se presentó 1 oferta así:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IP RED SAS	IP RED SAS	Oferta en evaluación	23/02/2026 12:43 PM	13.000.000 COP

En consecuencia, se procede a rendir informe de evaluación de requisitos habilitantes de conformidad con lo previsto en la Invitación Pública.

I. REQUISITOS HABILITANTES PROPUESTA No. 1

N°	PROPONENTE NÚMERO 1
1	**IP RED LIMITADA** NIT. 900.193.477-1 R.L VARELA PEÑA OSCAR GERMAN C.C. 80016820

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formulario No. 1): Deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por el Municipio de Caldas, firmada por representante legal de la empresa o la persona Natural. En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio, o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.	X		6 folios
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona	X		1 Folio

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.			 
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Personas Jurídicas y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, el cual deberá estar vigente y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. Deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo de ejecución de la	X		8 Folios ***Fecha de Expedición*** 19 de febrero de 2026 ***Fecha de matrícula:*** 14 de enero de 2008 ***Fecha de Renovación***: 6 de abril de 2025 ***Duración:*** *La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.* 

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
aceptación de oferta que emane y un (1) año más. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.			
CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El proponente como persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.	X		5 Folios Anexa certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales suscrita por el representante legal Anexa además planillas de seguridad social: - enero de 2026 - febrero de 2026

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificaciones de afiliación, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.			
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, Municipio de Caldas verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.	X		2 Folio CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy lunes 23 de febrero de 2026, a las 09:08:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9001904771 Código de Verificación: 900190477126022300803 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2006, la firma mecánica aquí plasmada tiene pleno validez para todos los efectos legales. CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy lunes 23 de febrero de 2026, a las 09:08:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 80016820 Código de Verificación: 8001682026022308032 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2006, la firma mecánica aquí plasmada tiene pleno validez para todos los efectos legales. SE REALIZA LA VALIDACION POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR



REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			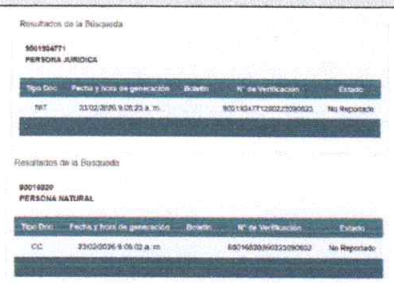 Resultados de la Búsqueda 9001934771 PERSONA JURIDICA Tipo Doc. / Fecha y hora de generación / Boletín / N° de Verificación / Estado NIT / 23/02/2026 9:08:23 a. m. / 9001934771280223090823 / No Reportado Resultados de la Búsqueda 80016820 PERSONA NATURAL Tipo Doc. / Fecha y hora de generación / Boletín / N° de Verificación / Estado CC / 23/02/2026 9:08:02 a. m. / 80016820360323090802 / No Reportado
CERTIFICACIONES ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, el Municipio de Caldas realizará e imprimirá la consulta de la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso. NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el Municipio de Caldas, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador	X		1 Folio  CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 264241697  CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 264716164 EL OFERENTE NO PRESENTA CERTIFICADO DE RL, SE REALIZA LA VALIDACION POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR 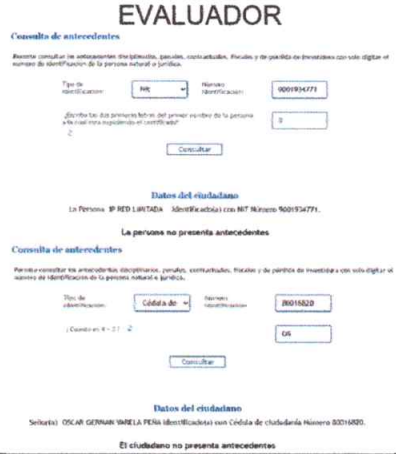 Consulta de antecedentes Datos del ciudadano La persona no presenta antecedentes Consulta de antecedentes Datos del ciudadano El ciudadano no presenta antecedentes

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.	X		1 Folio  POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 09:19:23 AM horas del 23/02/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **[illegible]** Apellidos y Nombres: **VARELA PEDA OSCAR GERMAN** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. EL OFERENTE PRESENTA CERTIFICADO, SE REALIZA LA VALIDACION POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR  POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 09:19:43 AM horas del 24/02/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **[illegible]** Apellidos y Nombres: **VARELA PEDA OSCAR GERMAN** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. Volver al inicio
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación	X		2 Folios EL OFERENTE PRESENTA CERTIFICADO, EL CUAL ES VERIFICADO POR EL COMITÉ

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.			
CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto	X		1 Folio EL OFERENTE PRESENTA CERTIFICADO 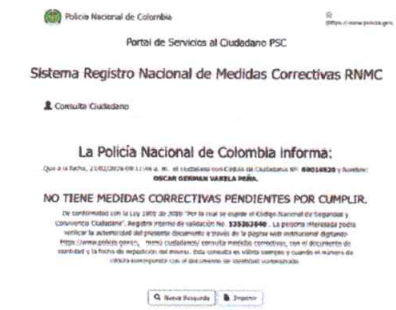 Policía Nacional de Colombia Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: OSCAR GERMAN VARELA PEÑA. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. SE REALIZA LA VALIDACION POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR 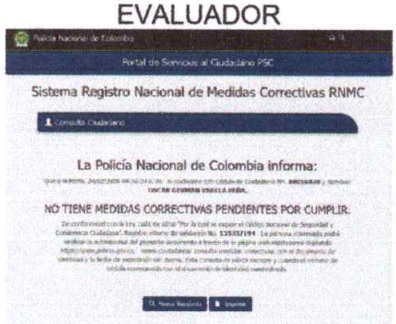 Policía Nacional de Colombia Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: OSCAR GERMAN VARELA PEÑA. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". Este formulario deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	X		2 Folios
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de	X		1 Folio

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011			
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el proceso y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.	X		1 Folio
REDAM. De acuerdo a lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 202 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.	X		1 Folio EL OFERENTE PRESENTA CERTIFICADO se valida por el comité 
CAPACIDAD FINANCIERA			
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles	X		4 Folios Anexa rut 6 1 2 0 - Actividades de telecomunicaciones inalámbricas 6 1 9 0 - Otras actividades de telecomunicaciones 9 5 1 1 - Mantenimiento y reparación de computadores y

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adición el artículo 437 del mismo estatuto.			de equipo periférico 6 3 1 2 – Portales web Fecha generación documento: 23-02-2026
CERTIFICACIÓN BANCARIA El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II ***certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en original, con fecha no superior a 30 días***, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago	X		1 Folio Presenta certificado bancario del 20/02/2026.
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: Copia de la Resolución de Facturación expedida por la DIAN, de acuerdo con la Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato Nota 1: Si el oferente no está obligado a facturar electrónicamente, lo debe certificar por escrito	X		2 Folios Autorización de Numeración de Facturación 
ACREDITACION DE EXPERIENCIA			
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación y/o certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET,** de acuerdo con la siguiente tabla: NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA / VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL De 1 hasta 2 — 75% De 3 hasta 4 — 120% De 5 hasta 6 — 150%	X		45 FOLIOS Contrato: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION OFERTA No. 043-2021 Contratante: ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA Objeto: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 37 MEGAS EN FIBRA OPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			MUNICIPAL, EL PORTAL INTERACTIVO, BIBLIOTECA MUNICIPAL, CILABS, PLAZA DE FERIAS Y ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE TAUSA." Valor: 24.000.000 Soporte: Acta de liquidación
ESPECIFICACIONES TECNICAS			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, de conformidad a los requerimientos de la Alcaldía Municipal de Caldas, señaladas en el ítem 2.2 especificaciones Técnicas de este documento	X		2 Folios El oferente allega copia de los requisitos requeridos por la entidad, según 2.2. de la invitación
HABILITACIÓN COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES El Proponente debe estar registrado como Proveedor en el Registro TIC. Junto con la oferta deberá anexar el Registro de habilitación como prestador de servicios de telecomunicaciones en Colombia.	X		3 Folios El oferente adjunta HABILITACIÓN COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES 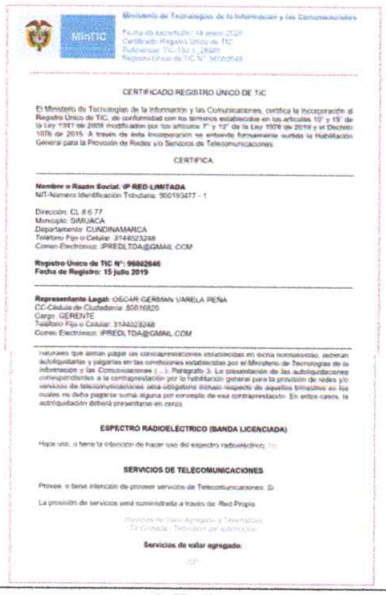 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC CERTIFICADO REGISTRO UNICO DE TIC El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto 1078 de 2015. A través de esta incorporación se entienda formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones CERTIFICA **Nombre o Razón Social: IP RED LIMITADA** NIT-Número Identificación Tributaria: 900193477 - 1 Dirección: CL 8 6 77 Municipio: SIMIJACA Departamento: CUNDINAMARCA Teléfono Fijo o Celular: 3144023248 Correo Electrónico: JPREDLTDA@GMAIL.COM **Registro Único de TIC N°: 90002646** **Fecha de Registro: 15 julio 2019** **Representante Legal:** OSCAR GERMAN VARELA PEÑA CC-Cédula de Ciudadanía: 80516825 Cargo: GERENTE Teléfono Fijo o Celular: 3144023248 Correo Electrónico: JPREDLTDA@GMAIL.COM Personas naturales que deban pagar las contraprestaciones establecidas en dicha normatividad, deberán autoliquidarlas y pagarlas en las condiciones establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (...). Parágrafo 3. La presentación de las autoliquidaciones correspondientes a la contraprestación por la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones sera obligatoria incluso respecto de aquellos trimestres en los cuales no deba pagarse suma alguna por concepto de ese contraprestación. En estos casos, la autoliquidación deberá presentarse en cero. **ESPECTRO RADIOELECTRICO (BANDA LICENCIADA)** Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: No **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES** Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Propia Servicios de Valor Agregado y Televisión De Cobertura : Televisión por suscripción **Servicios de valor agregado**
OFERTA ECONÓMICA	X		1 Folio Se realiza verificación en la plataforma Secop II, valor total de la oferta: $13.000.000

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

El oferente CUMPLE con la totalidad requisito s exigidos en la invitación, de acuerdo al informe que antecede; por tal razón su oferta se encuentra HABILITADA

CONCLUSIÓN

No.	NOMBRE PROPONENTE	CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA	CONCLUSIÓN EVALUACIÓN FINANCIERA	CONCLUSIÓN ACREDITACIÓN EXPERIENCIA	CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA
1	**IP RED LIMITADA** NIT. 900.193.477-1 R.L VARELA PEÑA OSCAR GERMAN C.C. 80016820	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

El comité se permite informar al proponente que el término para presentar observaciones y/o subsanar y/o aclarar requisitos a las propuestas presentadas dentro de la presente selección, será de un (1) día hábil, a través de la plataforma SECOP II.

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad, igualmente a efectos de correr traslado a los interesados.

Así mismo, este informe será puesto a disposición del alcalde Municipal, para su conocimiento y demás fines pertinentes; no siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes intervinieron.

El presente se firma a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026

JORGE IVAN OVALLE CASTILLO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

JIMMY VIRGILIO TORRES POVEDA
Tesorero General

LINEY DANEYI TRIANA PAEZ
Secretaria General y de Gobierno

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Daneyi Triana Secretaria de Gobierno		Laura Carolina Gómez Asesora Jurídica		**Comité Evaluador**	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:		**Procedimiento:**			
Dimensión:		**Política:**			